





RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTES < 50.000 €

Las entidades beneficiarias deberán aportar para justificar de manera correcta y recibir el pago de la ayuda, según se establece en las bases reguladoras de la convocatoria para Andalucía del Programa de ayudas para el Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE), la siguiente documentación:

- → Ciudadanos y entidades privadas con expedientes de incentivo < 50.000 €</p>
- **→** Beneficiarios sujetos a LCSP con expedientes de incentivo < 50.000 €

Para cualquier duda, acceda a <u>RESUELVE TUS DUDAS</u> y seleccione el tema de consulta: Rehabilitación energética de edificios (PREE).





